

## CONCIENCIA CIUDADANA

Asunción, 10 de noviembre de 2014



Precio del ejemplar

2500 Gs

Año 16 - n° 456 - Guillermo Arias 1155

021-482629 - Asunción Paraguay

### EL MINI PERIODICO

[www.yahoo.com/group/periodicoylibrosgratis](http://www.yahoo.com/group/periodicoylibrosgratis)

[www.concienciaciudadanas.wordpress.com](http://www.concienciaciudadanas.wordpress.com)

## PROTAGONISTAS



**CUMPLIO MAS UN AÑO DE  
VIDA RAMONA BOGADO DE  
SAMUDIO, EL SEIS DE  
NOVIEMBRE**

**"LA MUJER  
CORDILLERANA, , MUJER  
BLANCA DE OJOS NEGROS  
QUE EN LAS CUMBRES  
REPRESENTA A LA DIOSA  
LIBERTAD"**

**PARAGUAYOS Y PARAGUAYAS DESDE  
EL 2 Y 3 DE FEBRERO DE 1989** El pueblo  
es soberano; el gobierno es su creación y  
su propiedad; los funcionarios son sus  
servidores.

*"UN BUEN PERIODICO ES UNA NACION HABLANDO-  
SE A SI MISMA" - Arthur Miller*

## LEY N° 1183/87 - CODIGO CIVIL

Art.1091.- Cuando se trate de la transformación, fusión o de la disolución anticipada de la sociedad; de la transferencia del domicilio al extranjero; del cambio fundamental del objeto; o de la reintegración total o parcial del capital, tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de votos.

Art.1092.- Los socios disconformes con las resoluciones previstas en el artículo anterior, pueden separarse de la sociedad, con reembolso del valor de sus acciones. De este derecho sólo pueden usar los presentes en las asambleas que hayan hecho constar en el acto su oposición, dentro del quinto, día, y los ausentes, dentro de los quince días de la terminación de ellas.

Las acciones se reembolsarán por el valor resultante del último balance aprobado, salvo que los disidentes en el momento de ejercer su derecho solicitaren a este efecto su reajuste conforme a valores reales. El balance reajustado deberá ser aprobado por la asamblea dentro de los tres meses de vencido el plazo máximo para ejercitar el derecho de receso.

Es nula toda disposición que excluya el derecho de receso o agrave las condiciones de su ejercicio.

Art.1093.- Es nula toda decisión sobre materias extrañas a las incluidas en el orden del día, salvo las excepciones que se autorizan expresamente en este parágrafo.

Art.1094.- La asamblea puede pasar a cuarto intermedio por una vez, a fin de continuar en otra fecha dentro de los treinta días siguientes. En tal caso, sólo pueden computarse en la segunda reunión las acciones que tenían derecho a participar en la primera. Se levantará acta de cada reunión.

Art.1095.- El accionista o su representante, que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad, tiene la obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquélla. Si contraviniese esta disposición será responsable de los daños y perjuicios, cuando sin su voto no se hubiera logrado la mayoría necesaria para una decisión válida.

Art.1096.- Las deliberaciones de las asambleas deben constar en actas que serán firmada dentro de los cinco días de la fecha de su realización, en el libro respectivo. Las actas serán firmadas por el Presidente de la asamblea, los accionistas designados por ella y el secretario. El acta debe resumir las manifestaciones hechas en la deliberación, la forma de las votaciones y sus resultados, con expresión completa de las decisiones.

Cualquier accionista puede solicitar a su costa copia firmada del acta.

**PRIMER CURSO SI 7° NO**

ADIVINA  
ADIVINADOR



EXISTEN O  
N  
ESCLAVOS  
E  
N  
PARAGUAY  
?

## EL SOBERANO 1/6.200.000 ADVIERTE

El talento, los inventos y las marcas, propiedades son, pero solo se vuelven productivas por la imposición a la sociedad de Leyes Corruptas con la fuerza del Estado y también con la criminalidad y la fuerza de las mafias organizadas.

## EDITORIAL

### EL NUEVO RUMBO NO ENCUENTRA TODAVIA SU NORTE

Utilizando como pretexto el ataque de virus a los computadores del MINIPERIODICO, alcanzamos el mes de noviembre para dejar constancia de la falta de logros reales del GOBIERNO DEL PRESIDENTE HORACIO CARTES puesto en el cargo por el Partido Colorado contra los deseos de los demás partidos y de los que no toman partido.

Para los Colorados es de suma importancia que sus elegidos hagan una buena administración.

Un puntido a favor podría ser el primer ataque de las Fuerzas de Tareas contra los subversivos instalados en el Departamento de Concepción.

La defensa de la propiedad privada en contra de los invasores puede computarse también como un hecho positivo.

Los punos en contra son numerosos.

La inseguridad sigue enseñoreándose en todo el Paraguay por falta de verdadera voluntad política. El Estado paraguayo cuenta con LA POLICIA NACIONAL como el órgano encargado de dar seguridad a los soberanos y sus bienes. Los hechos delictivos ocurren en las calles sin embargo la POLICIA NACIONAL no cubre las calles haciendo presencia física sino se limita a engañar a la población con sus RONDAS DE PATRULLA que no tienen ninguna efectividad para prevenir los hechos delictivos.

La dilapidación de los IMPUESTOS y otras entradas que tiene el ESTADO en SALARIOS abultados con regalías indebidas parecía que iba a terminar en este GOBIERNO, sin embargo el MINISTERIO DE HACIENDA en vez de eliminar las regalías las fundió en un sólo monto, lo que permitirá que los abusos en términos de salarios sigan.

La dilapidación del CAPITAL de los SOBERANOS PARAGUAYOS generados por las REPRESAS BINACIONALES es otro punto en contra de este gobierno. El consumo del CAPITAL de los SOBERANOS posterga su anelado acceso a la seguridad económica al privarse de un medio utilizable en la conquista de la misma.

Ante la falta de JUSTICIA por la corrupción del PODER JUDICIAL que en vez de impartir justicia VENDE SENTENCIAS sin importar el sentido de las mismas y cuyo único valor es el de una disposición de autoridad que lleva la firma del responsable, como PODER CONTROLADOR no se ha dignado en impulsar el JUICIO POLITICO en búsqueda de un cambio en busca de combatir la INJUSTICIA.

La aceptación de VENEZUELA en la MERCOSUR después de que este país propició la salida ilegal de PARAGUAY para ocupar su lugar fue una decisión NEO-LEGIONARIA en la que complicó a PARLAMENTO.

La corrupción sigue presente en el PODER EJECUTIVO, en el ex-DEPARTAMENTO NACIONAL DE INGENIEROS hoy MOPC nada más y nada menos que se FALSIFICAN MENSURAS JUDICIALES y los FALSIFICADORES siguen en sus PUESTOS.

**EL PAGO POR USUARIO DE COPACOSA A EMPRESAS DE CELULAR CONSTITUYE EN TERMINOS CLAROS PAGAR POR UN SERVICIO NO PRESTADO UN ROBO AL PUEBLO Y UN ENCHUFE DISCRIMINATORIO**

CONCIENCIA CIUDADANA  
GUILLERMO ARIAS 1155 Tel.021-  
482629- Asunción- Paraguay  
DIRECTOR  
Eugenio Samudio

## EL PRINCIPIO DE PRESUNCION DE INOCENCIA

CN Artículo 17.- DE LOS DERECHOS PROCESALES  
En el proceso penal, o en cualquier otro del cual pudiera derivarse pena o sanción, toda persona tiene derecho a:

1) que sea presumida su inocencia;

La presunción de inocencia como derecho fundamental es un logro del derecho moderno, mediante el cual todo inculpaado durante el proceso penal es en principio inocente sino media sentencia condenatoria. La sentencia condenatoria sólo podrá darse si de lo actuado en el proceso penal se determina con certeza que el sujeto realizó los hechos que se le imputan.

De no probarse que lo hizo o ante la existencia de duda, debe resolverse conforme lo más favorable al acusado (indubio pro reo). "Para que pueda aceptarse el principio de presunción de inocencia es necesario que de lo actuado en la instancia se aprecie un vacío o una notable insuficiencia probatoria, debido a la ausencia de pruebas, o que las practicadas hayan sido obtenidas ilegítimamente."

Como corolario se puede señalar que la presunción de inocencia es una garantía fundamental, por el cual se considera inocente al procesado mientras no exista medio de prueba convincente que demuestre lo contrario; mientras que el indubio pro reo actúa como elemento de valoración probatoria, puesto que en los casos donde surja duda razonable, debe absolverse. Es decir, la presunción de inocencia opera en todos los procesos. El indubio pro reo, solo en aquellos en que aparezca duda razonable.

Así tenemos que algunos juristas perciben al principio de inocencia como a un axioma jurídico que establece la calidad jurídica de no culpable penalmente, inherente a la persona, condición de derecho que se tiene frente al ius puniendi, la cual es una categoría a priori de la experiencia y que, por tanto, resulta absurdo que sea probada por quien goza de ella, debiendo ser acreditada su pérdida, con elementos empíricos y argumentos racionales, por los órganos que ejerzan la función represiva del Estado, cuando un individuo lesione o ponga en peligro los bienes jurídicos que la sociedad ha estimado valiosos dignos de protegerlos con la potestad punitiva de aquel.

Así es como la filosofía moral considera lo más grave, lo más chocante moralmente, el castigo de inocentes, mucho más que la impunidad del culpable. Por eso para el griego siempre será preferible, en último término, sufrir la injusticia antes que cometerla. La inocencia rota (o justicia) no tiene reparación, la culpa, en cambio, siempre puede ser perseguida aunque el culpable escape una y otra vez de la potestad punitiva de un Estado. (Recopilación de juristas)

El crimen, no la pena, afrenta, dice el proverbio. Por el solo hecho de haber sido castigado, con tal que lo haya merecido, el hombre está degradado a los ojos de todos: le infama la pena, no por la definición que de ella hace el Código, sino por la falta que ha motivado el castigo. ¿Qué importa, por lo tanto, la materialidad del suplicio? ¿Qué todos vuestros sistemas penitenciarios? Cuanto hacéis puede satisfacer vuestra sensibilidad, pero en nada rehabilitar al desgraciado sobre el que vuestra justicia ha dejado caer su mano. El culpable, una vez manchado por el castigo, es incapaz de reconciliación: su mancha es ideteble, su condenación eterna.

Si pudiese ser de otra manera, la pena dejaría de ser proporcionada al delito; no sería más que una ficción, no sería nada.

El que, arrastrado por la miseria, comete un pequeño hurto, como se deje alcanzar por la justicia, se convierte para siempre jamás en enemigo de Dios y de los hombres; más le valiera no haber venido al mundo. Lo ha dicho Jesucristo: Bonum erat ei si natus non fuisset homo ille.

Y lo que ha pronunciado Cristo no dejan de realizarlo cristianos e infieles; la irremisibilidad de la afrenta es la única revelación del Evangelio que ha entendido el mundo propietario. Así, separado de la naturaleza por el monopolio, arrancado de la humanidad por la miseria, madre del delito y de la pena, ¿qué refugio le queda al plebeyo que no halla su sustento en el trabajo y no es bastante fuerte para tomárselo?

Pierre Joseph Proudhon

Los Parlamentarios no pueden legislar en contra de la libertad y los bienes del soberano

APOYE EL FORO POLITICO  
INTERPARTIDARIO  
A NIVEL NACIONAL  
ENTRE EN LA PAGINA

WWW.CONCIENCIACIUDADANAS.WORDPRESS.COM

## Artículo 2.- DE LA SOBERANIA

En la República del Paraguay la soberanía reside en el pueblo, que la ejerce, conforme con lo dispuesto en esta Constitución.

"Ya no podemos pedirle a Dios que nos haga la Constitución ni las Leyes, debemos hacerlas nosotros"

José Carlos Rodríguez

## LA VISION DE LOS PROLETARIOS

PRIMER TOMO / CONFERENCIA 1

¿Qué es y qué busca Antorcha Obrera?

especialmente difícil. En 1873 estalla una violenta crisis económica en Estados Unidos. Esta crisis, que trae consigo, como toda crisis, debilitamiento del salario, cierre de fábricas, despido masivo de los obreros, abarrotamiento de los almacenes con mercancías que no venden, etc., agudiza rápidamente el descontento latente de los obreros norteamericanos, los cuales empiezan a pensar, realmente, en nuevas formas de lucha más eficaces, más enérgicas, para obligar a los patrones y al gobierno a mejorar su situación. La década que va de 1870

a 1880 es una década representativa del movimiento obrero norteamericano. Aquí se dan, probablemente, las luchas más violentas de toda su historia, atizadas en parte por la crisis de 1873. A raíz de esas luchas se hace patente que el capitalismo norteamericano no se diferencia en nada del capitalismo europeo; que las tácticas de manipulación, de represión, de asesinato incluso, de los obreros, son exactamente las mismas.

A la cabeza del movimiento obrero norteamericano están los mineros, los ferroviarios y los tipógrafos, como lo

demuestran sus luchas. En 1874, en Nueva York, se da un movimiento que alcanza caracteres altamente violentos porque los obreros no solamente se niegan a volver a sus fábricas sino que enfrentan con armas a la policía. Hay una masacre, corre la sangre, caen muchos muertos y heridos por parte de la clase obrera. Para 1877, es decir, tres años después, se lanzan a la huelga los ferroviarios y los mineros.

Esta vez los patrones norteamericanos, ya concededores de la dureza de la resistencia obrera, no se conforman con usar la policía, recurren al ejército ocasionando un duro enfrentamiento. En efecto, los obreros de Pittsburgh, en ese año de 1877, resistieron heroicamente al ejército, se le enfrentaron con



pistolas, con escopetas viejas, con palos y piedras. La lucha duró varios días y el ejército norteamericano sudó para poder someter a los obreros.

Con estos hechos, repito, quedó claro que la clase patronal norteamericana no es ni mejor ni peor que su similar europea. Quedó claro que eran los mismos chacales, los mismos explotadores que no vacilaban en usar cualquier tipo de arma para impedir el triunfo de las demandas obreras, incluido el asesinato.

La década de 1870-1880 es, decía yo, la década histórica, la más representativa del

La Ley Forestal y la Ambiental son corruptas pues violan el derecho de propiedad de los soberanos, al imponerle un encargo Social, que corresponde solucionar a la Sociedad como un Todo.

Los funcionarios públicos no pueden apropiarse de los bienes públicos ni coimear

ESTUDIO TECNICO DEAGRIMENSURA  
del Top. Eugenio Samudío  
Mensura de Terrenos Urbanos y Rurales  
Levantamientos Planialtimetricos  
Planos  
Guillermo Arias 1155-0983891536

**EL QUE TIENE UN PEDAZO DE TIERRA,  
UN TECHO, UNA FAMILIA, Y DEBE A  
SU TRABAJO EL SUSTENTO DE SUS  
VIDAS, ES UN HOMBRE Y SEÑOR DE SI  
MISMO, ES LIBRE EN EL MEJOR DE  
LOS SENTIDOS**

Los Jueces no pueden juzgar obviando la Constitución y las leyes.

### EL SOBERANO 1/6.400.000 ADVIERTE

El soberano pueblo paraguayo, no necesita ni defensores del pueblo, ni gobernantes, si Funcionarios Públicos a su servicio, probos, capaces y trabajadores, sean en el ambito Legislativo, Judicial o Ejecutivo, sean municipales, departamentales o nacionales.

Los salarios de primer mundo que se estan dando los Funcionarios Públicos, y que los propios soberanos no se dan asimismo, es un atentado contra el Pueblo Paraguayo.

## LA SAGA DE BILL BOGADO SAMUDIO CAMPEON DE BASQUETBOL Y VOLEYBOL



Campeon de Basquetbol en el Colegio Corazon de Maria por el Colegio Monseñor Lasagna 2014

Giovana Bogado Arias  
Campeona de Voleyballse en el Colegio Corazon de Maria por el colegio Monseñor Lasagna 2014

Camila Bogado Arias  
Campeona de Basquetbol en el Colegio Palomino por el Monseñor Lasagna 2014  
Lucas Bogado Arias

### DE LA LIBERTAD Y LA INTIMIDAD

"Que la única finalidad por la cual EL PODER puede, con pleno derecho, ser ejercido sobre un miembro de una comunidad civilizada contra su voluntad, es evitar que perjudique a los demás. Su propio bien, físico o moral, no es justificación suficiente. Nadie puede ser obligado justificadamente a realizar o no realizar determinados actos, porque eso fuera mejor para él, porque lo haría feliz, porque, en opinión de los demás, hacerlo sería lo mas acertado o mas justo. **ESTAS SON BUENAS RAZONES PARA DISCUTIR, RAZONAR Y PERSUADIRLE, PERO NO PARA OBLIGARLE O CAUSARLE ALGUN PERJUICIO SI OBRA DE MANERA DIFERENTE.**" John Stuart Mill

El subsidio Estatal a los Partidos Políticos, es un deber de primera magnitud del Estado, ya que la plata del Estado debe ser utilizada en primer lugar en favor del Soberano, es decir de los propietarios del estado: El Pueblo en General.

EL ESTACIONAMIENTO CONTROLADO ES UN ROBO AL PUEBLO Y UN ABUSO DE PODER

## CONCIENCIA CIUDADANA

### Este documento ha sido descargado de <http://www.escolar.com> **ARISTÓTELES** **POLÍTICA**

entregue sin reserva a sus apetitos groseros de comer y beber, que esté dispuesto, por la cuarta parte de un óbolo, a vender a sus más queridos amigos y que, no menos degradado en punto a conocimiento, fuera tan irracional y tan crédulo como un niño o un insensato. Cuando se presentan estos puntos en esta forma, se conviene en ellos sin dificultad. Pero en la práctica no hay esta conformidad, ni sobre la medida, ni sobre el valor relativo de estos bienes. Se considera uno siempre con bastante virtud, por poca que tenga; pero tratándose de riqueza, fortuna, poder, reputación y todos los demás bienes de este género, no encontramos límites que ponerles, cualquiera que sea la cantidad en que los poseamos.

A los hombres insaciables les diremos que deberían, sin dificultad, convencerse

en esta ocasión, en vista de los mismos hechos, de que, lejos de adquirirse y conservarse las virtudes mediante los bienes exteriores, son, por el contrario, adquiridos y conservados éstos mediante aquéllas; que la felicidad, ya se la haga consistir en los goces, ya en la virtud, o ya en ambas cosas a la vez, es patrimonio, sobre todo, de los corazones más puros y de las más d i s t i n g u i d a s inteligencias; y que está reservada a los hombres poco llevados del amor a estos bienes que nos importan tan poco, más bien que a aquellos que, poseyendo estos bienes exteriores en más cantidad que la necesaria, son, sin embargo, tan pobres respecto de las verdaderas riquezas. Independientemente de los hechos, la razón basta por sí sola para demostrar perfectamente esto mismo. Los bienes exteriores tienen un límite como cualquier

otro medio o análoga. Según las leyes de la naturaleza, todos los bienes exteriores sólo son apetecibles en interés del alma, y los hombres prudentes sólo deben desearlos para ella, mientras que el alma nunca debe ser considerada como medio respecto de estos bienes. Por tanto, estimaremos como punto perfectamente sentado que la felicidad está siempre en proporción de la virtud y de la prudencia, y de la sumisión a las leyes de éstas, y ponemos aquí por testigo de nuestras palabras a Dios, cuya felicidad suprema no depende de los bienes exteriores, sino que reside por entero en él mismo y en la esencia de su propia naturaleza. Además, la diferencia entre la felicidad y la fortuna consiste necesariamente en que las circunstancias y que el cuerpo, su perfección y la de éstos estarán en una relación que son exteriores al

#### **LA INTIMIDAD**

"Se precisó que la intimidad se proyectaba en dos dimensiones: como secreto de la vida privada (sentido estricto) y como libertad (sentido amplio). La primera dimensión ofrecería la visión tradicional de la intimidad marcadamente individualista y portadora de facultades de exclusión de signo negativo. La segunda, confería a la intimidad el carácter de LIBERTAD PÚBLICA y la habilitaría para enfrentar las amenazas que en un mundo moderno se cierne sobre ella. Concluye la Corte..."

Corte Constitucional de la República de Colombia

#### **DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO 1789 - DE LA CONTRIBUCION PUBLICA**

a.13. Para el mantenimiento de la fuerza pública y para los gastos de administración, es indispensable una contribución común. Esta contribución debe ser repartida por igual entre todos los ciudadanos, en razón de sus facultades

a.14. Todos los ciudadanos tienen el derecho de comprobar por sí mismo o por sus representantes la necesidad de la contribución pública, de consentirla libremente, de vigilar su empleo y de determinar su cuantía, su asiento, cobro y duración.

a.15. La sociedad tiene el derecho de pedir cuentas a todo agente público de su administración.

## CONCIENCIA CIUDADANA DEL GOBIERNO DE LA LEY

El régimen constitucionalista presupone un contrato social basado en sus determinaciones. La ley primera es la que determina en sus artículos todo lo que está prohibido y todo lo que está permitido para las autoridades determinadas por ella misma para su cumplimiento, liberando al soberano de todo lo que ella no manda y protegiéndolo para que no sea obligado a hacer lo que ella no prohíbe.

La Constitución se aplica por medio de las leyes por lo que en un Régimen Libre las leyes no pueden prohibir más que las acciones nocivas a la sociedad.

En un régimen libre, el bien mayor es la LIBERTAD. La libertad es el derecho de hacer todo lo que no perjudique a terceros, por tanto sus únicos límites son los que permiten a los demás ejercer el mismo derecho.

Para el ejercicio de la Libertad es necesaria una propiedad productiva privada que permita al propietario mantener con su trabajo a su familia y al Estado.

La única propiedad productiva conocida es la TIERRA.

La falta de propiedad productiva por el acaparamiento de la misma, obliga a los hombres sin ella a agenciarse creando profesiones liberales demandadas por los propietarios de tierra.

Para el intercambio entre propietarios y profesionistas es necesaria la creación por parte del Estado de una MONEDA, moneda que también servirá para realizar los pagos necesarios para el mantenimiento del mismo.

La continua producción de excedentes permite la creación del

CAPITAL, que no es otra cosa que la representación de riqueza acumulada.

La acumulación del CAPITAL en la intermediación ha probado que es factible aumentarlo sin necesidad de producir algo más que su intervención en la intermediación.

Esta utilización ha generado la demanda de una serie de profesiones afines a este uso del CAPITAL denominado OPERACIONES FINANCIERAS Y COMERCIALES.

La utilización del CAPITAL en la intermediación ha probado también que es posible acaparar las profesiones liberales sacándoles su independencia y utilizar sus conocimientos para el incremento del CAPITAL, en operaciones conocidas como O P E R A C I O N E S INDUSTRIALES.

El acaparamiento de las PROPIEDADES PRODUCTIVAS y del CAPITAL QUE NACE DE SU EXPLOTACION, es el FACTOR LIMITANTE DE LA LIBERTAD PUBLICA, en efecto si miramos las estadísticas encontraremos que la mayoría de las propiedades productivas y del capital producido por ellas están en pocas manos.

Constatada esta realidad, lo que hoy tenemos no es una SOCIEDAD LIBRE, sino una SOCIEDAD con una MINORIA DE HOMBRES LIBRES, y una MAYORIA DE ESCLAVOS.

La MINORIA ACAPARADORA utiliza al ESTADO corrompiéndolo por medio de las prebendas económicas a los funcionarios afines a sus intereses, estos intereses son PRODUCTIVOS, FINANCIEROS, COMERCIALES, INDUSTRIALES,

## DEMOCRACIA

*"Democracia significa que aquellos que están controlados por la ley tienen el poder y la libertad de modificar la ley en base a reglas convenidas, e incluso modificar tales reglas y significa algo más, significa una especie de autocontrol colectivo sobre la mecánica estructural de la historia" (Right Mills)*

ACTIVIDADES QUE RONDAN EL DELITO, O SON PARTE DEL DELITO.

Las leyes se hacen por un TANTO.

Las obras públicas con un porcentaje para los funcionarios.

La justicia se imparte como en un mercado por la compra y venta de sentencias.

Los negociantes del Estado que utilizan el MOTE DE POLITICOS corrompen a los soberanos comprándoles sus votos.

En este escenario al haber conquistado el pueblo paraguayo (ESCLAVO), la soberanía POLITICA, tal como lo establece el

Artículo 2.- DE LA SOBERANIA  
*En la República del Paraguay la soberanía reside en el pueblo, que la ejerce, conforme con lo dispuesto en esta Constitución.*

Para reconquistar su libertad debe conformar el ORGANISMO SUPREMO PARA EL EJERCICIO DE LA SOBERANIA POLITICA, conforme lo establece el

Artículo 124.- DE LA NATURALEZA Y DE LAS FUNCIONES DE LOS PARTIDOS POLITICOS

Los partidos políticos son personas jurídicas de derecho público. Deben expresar el pluralismo y concurrir a la formación de las autoridades electivas, a LA ORIENTACION DE LA POLITICA NACIONAL,

DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL y a la formación cívica de los ciudadanos.

Un paradigma de futuro puede volver a convertir a los ESCLAVOS PARAGUAYOS en hombres LIBRES, tal como lo describió JUAN BAUTISTA ALBERDI.

*"El ejército paraguayo es numeroso relativamente al pueblo, porque no se distingue del pueblo. Todo ciudadano es soldado y como no hay un ciudadano que no sea propietario de un terreno cultivado por él y su familia, cada soldado defiende su propio interés y el bienestar de su familia, en la defensa que hace de su país...o". "El ejército del Paraguay es numeroso relativamente al del Brasil, porque se compone de ciudadanos, no de aventureros, de esclavos y de hombres venales: esos ciudadanos son libres en el mejor sentido en cuanto viven de sus medios no del Estado, en que tienen un pedazo de tierra, un techo, una familia y deben a su trabajo el sustento de sus vidas; ese hombre y señor de sí mismo, es libre en el mejor de los sentidos. Diez libertades de palabra no valen una libertad de acción y sólo es libre, en realidad, el que vive de lo que es suyo. Todo soldado paraguayo sabe leer y es raro el que no sabe escribir y contar. Esa condición no es la del esclavo en ningún país*

## CULPABLES DEL PAIS DEL REVES

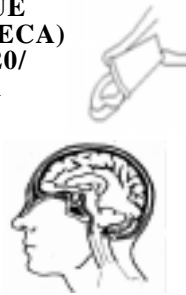
VIOLADORES DEL ARTICULO 33º CN

COMISION INTERINSTITUCIONAL QUE OBLIGA AL USO DEL CASCO, EL CINTO DE SEGURIDAD Y PENALIZA LA ALCOHOLEMIA.

"No hay, pues, buen gobierno sino donde en primer lugar se obedece la ley, y después, la ley a que se obedece, está fundada en la razón; porque podría también prestarse obediencia a leyes irracionales."

ARISTOTELES

"CONVENCERSE QUE LA LEY 1642 (LEY SECA) Y LA ORDENANZA 20/2004 NO VIOLAN LA CONSTITUCION, NI VIOLA EL DERECHO A LA INTIMIDAD DE LOS JOVENES DE 18 AÑOS Y MAS Y TAMBIEN DE LOS ADULTOS"



## CONCIENCIA CIUDADANA

moderno y si la lectura preparase al servilismo, los países libres no la propagarían en el pueblo como elemento de libertad." (Juan Bautista Alberdi-Pag 128, 129 del libro "Genocidio Americano" de Julio José Chiavenato.)

Ha llegado la hora de asumir LA SOBERANÍA, Y ORIENTAR LA POLÍTICA NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, al Servicio del HOMBRE LIBRE.

### MEDIDAS

1.- Parar con el despilfarro de las COMPENSACIONES Y ROYALTIES de las REPRESAS BINACIONALES para evitar que dichas regalías se conviertan en vez de capital del Soberano en capital opresivo al servicio de los acaparadores.

2.- Capitalizar estas COMPENSACIONES Y ROYALTIES en un BANCO DE DESARROLLO al servicio del HOMBRE LIBRE.

3.- Parar con la HARAGANERÍA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA haciendo que los funcionarios trabajen y ganen conforme a lo que produce su trabajo, sin PRESENTISMO, CINCO AGUINALADOS, GASTOS DE REPRESENTACIÓN, VACACIONES DOBLES, VIAJES DE TURISMO, AUXILIO FAMILIAR, PAGO DE IRP, y otros ABUSOS QUE HOY SE PRACTICAN DENTRO DEL ESTADO.

4.- Parar con las sobrefacturaciones en la ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS y licitar sólo las que los FUNCIONARIOS DEL ESTADO no pueden

### REALIZAR:

5.- Parar con la VIOLACION DE LA CONSTITUCION NACIONAL, en la confección de LEYES por parte del PARLAMENTO y la de los APLICADORES DE LEYES.

6.- Parar con la COMPRA VENTA DE SENTENCIAS EN EL PODER JUDICIAL.

7.- Iniciar la REFORMA AGRARIA con los FONDOS DE ROYALTIES Y

COMPENSACIONES de las REPRESAS BINACIONALES.

8.- Proteger la LIBERTAD en todos los campos, poniendo EL ESTADO a su servicio.

9.- Poner al EJERCITO PARAGUAYO al servicio de LOS SOBERANOS, no de las AUTORIDADES cuando estas VIOLAN LA CONSTITUCION NACIONAL.

10.- Crear por ley el ORGANOSUPREMO PARA EL EJERCICIO DE LA SOBERANIA tal como los establece el Art. 124.

## PARA QUE DEBE EXISTIR DEMOCRACIA ?

Debe existir democracia "para" que aquéllos que cuentan con determinadas propiedades y que por ello tienen intereses en los avatares del Estado puedan controlar adecuadamente las decisiones del Parlamento, garantizando así la compatibilidad entre la existencia misma del Estado, el mantenimiento de la propiedad privada en general y de la suya específica en particular.

Locke

"No importa que el individuo sea libre políticamente si después no es libre socialmente. Por debajo de la "no libertad", como sujeción al poder del príncipe, hay una "no libertad" más profunda (...) y más difícilmente extirpable: la "no libertad" como sumisión al aparato productivo y a las grandes organizaciones del consenso y del disenso que la sociedad corporativa inevitablemente genera en su seno."

Norberto Bobbio

"DIEZ LIBERTADES DE PALABRA NO VALEN UNA LIBERTAD DE ACCION Y SOLO ES LIBRE EN REALIDAD EL QUE VIVE DE LO QUE ES SUYO"

Juan Bautista Alberdi

## SABIDURIA QUE DURA MAS DE 2300 AÑOS

"Poseer todo lo que se ha manester y no tener necesidad de nadie, he aquí la verdadera independencia. La extensión y la fertilidad del territorio deben ser tales que todos los ciudadanos puedan vivir tan desocupados como corresponde a hombres libres y sobrios."

Aristóteles

## Artículo 33.- (CN) DEL DERECHO A LA INTIMIDAD

La intimidad personal y familiar, así como el respeto a la vida privada, son inviolables. LA CONDUCTA DE LAS PERSONAS EN TANTO NO AFECTE AL ORDEN PÚBLICO ESTABLECIDO EN LA LEY O A LOS DERECHOS DE TERCEROS, ESTARÁ EXENTA DE LA AUTORIDAD PÚBLICA.

Se garantiza el derecho a la protección de la intimidad, de la dignidad y de la imagen privada de las personas.

## EL PARADIGMA DEL PARAGUAYO DEBE SER LA CONQUISTA DE LA SOBERANIA ECONOMICA

### CODIGO CIVIL LEY N° 1.183

Art.8°.- La ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento, salvo que la excepción esté prevista por la ley.

### EL FUTBOL ES UN CIRCO

"Comparo el fútbol brasileño con un circo. Hay los payasos, los domadores de León, los presentadores y nosotros los jugadores, que tal vez seamos los malabaristas"

Romario

## OPINIONES HAY MILES VERDAD HAY UNA SOLA

## CONCIENCIA CIUDADANA

### EL ARTE DE MEDRAR EN LA CORTE MANUAL DEL TREPADOR

Maurice Joly

la vida a doscientos mil hombres por lo menos. Entre los que van a la muerte, ¿cuántos hay que se percaten de los motivos del

De la ambición en general 65

conflicto por el que van a morir? Ninguno, y si por ventura los hubiera se dejarían matar igual, y esto todavía es más extraordinario. Tampoco hay ninguno que tenga personalmente el menor motivo para odiar a quienes mata. ¿Acaso puede concebirse nada más desinteresado que esta forma de actuar? Es una forma de espiritualismo al que llaman honor, patria o afán de gloria; proponedles a esas buenas gentes acicate puramente materiales, y no conseguiréis nada. Hace doscientos años, los hombres luchaban por una religión cuyos dogmas no comprendían y cuyos preceptos no respetaban la mayoría de las veces. ¡Luchaban por la fe!

Pues sépase bien que hoy no es menor el espiritualismo que hace falta para luchar.

En el siglo xvi, se constituyó, bajo la protección de la Santa Sede, una sociedad formidable que aún existe, aunque haya visto algo mermado su poder. Esta sociedad contaba

apenas cien años de existencia cuando ya el mundo tenía recuerdo de sus hazañas y de las pruebas que había sufrido.

Ninguna orden religiosa ha dado nunca tantos hombres ilustres en todos los campos, ninguna ha desarrollado su quehacer en un espacio tan amplio, y sin embargo jamás se ha

había jesuitas. Dirigían los consejos de los reyes, descifraban las inscripciones latinas, observaban los movimientos de los satélites de Júpiter y llenaban las bibliotecas del mundo con obras de controversia, de casuística, de historia, con tratados de óptica, odas alcaicas, ediciones de los Padres de la

caballero, de simple campesino o de predicador puritano; recorría regiones del planeta que jamás habían explorado la avidéz del comercio ni la curiosidad del turista. Se le podía encontrar vestido de

66 Libro II: Del poder y de la ambición mandarín dirigiendo el observatorio de Pekín; se le veía, con la azada en la mano, enseñando los rudimentos de la agricultura a los salvajes del Paraguay.

Un jesuita no elegía ni su misión ni su lugar de residencia.

Pasarse la vida en el polo ártico o en el ecuador, emplear el tiempo clasificando piedras preciosas y coleccionando manuscritos en el Vaticano, o enseñando a los salvajes del hemisferio meridional a no devorarse unos a otros: eran cuestiones que un jesuita abandonaba con total sumisión a la decisión de sus superiores. Si se le necesitaba en Lima, el primer navío que zarpase del Atlántico lo recibía pronto a bordo; si se le reclamaba en Bagdad, cruzaba el desierto con la primera caravana; si su presencia era necesaria en algún país donde su vida peligraba más que la de un lobo,

**DONDE VIVE LA SOBERANIA**

Esta es una página propiedad por el periódico Conciencia Ciudadana

**CONCIENCIA CIUDADANA**

Este es una página propiedad por el periódico Conciencia Ciudadana

**CONCIENCIA CIUDADANA**  
EL UNO PERUANO

Leave a Reply

concienciaciudadanas.wordpress.com

visto tan perfecta unidad de acción y de sentimiento.

En todas las regiones del globo, en todas las carreras abiertas a la vida activa o intelectual,

Iglesia, catecismos, madrigales y panfletos. Su vida era un milagro de actividad y abnegación. El jesuita atravesaba los países protestantes disfrazado de elegante

**ESCRIBANA STELLA MARIS  
SAMUDIO DE RODRIGUEZ**  
Testanova n° 388 c/Guillermo Arias  
Tel 021-480612 - Frente al  
Centro Urbano San Antonio (CUSA)

#### LA SEGURIDAD JURIDICA

"ES LA ESTRUCTURA LEGAL DE UNA  
SOCIEDAD BASADA EN LA LIMITACION  
DEL PODER."

HANA FISCHER